

- j) Potenciarán las salidas de los menores en fines de semana y períodos vacacionales con sus familias de origen o, cuando ello no fuese posible o procedente, con familias alternativas.
- k) Promoverán la integración normalizada de los menores en los servicios y actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentran.
- l) Establecerán los necesarios mecanismos de coordinación con los servicios sociales especializados para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección.
- m) Velarán por la preparación para la vida independiente, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.
- n) Establecerán medidas educativas y de supervisión que garanticen la protección de los datos personales del menor al acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación y a las redes sociales.

Igualmente, deberá respetar en todo caso los derechos de las menores acogidas de acuerdo con lo establecidos en el art. 21 bis.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en redacción dada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y los recogidos en los Tratados y Acuerdos Internacionales firmados por España sobre el particular, en especial la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006 y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Igualmente, se compromete al desarrollo del Programa aportado por la Entidad Remitida a la Consejería del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla, y a remitir cada mes, los listados certificados de los menores.

8.- PRESUPUESTO TOTAL TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.685.538,38 €) Desglose de Gastos Corrientes

Nº de plazas máximo a conveniar: 75 menores en situación de desprotección remitidos por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores en Melilla (Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública).

El precio de la plaza menor/día será de 67,97 €.

Reserva de plaza/ menor/ día: 50,98 €, correspondiente al 75% de las plazas ocupadas.

Total ocupación máxima: 1.860.678,75 € Total costes plantilla: 1.824.859,63 €.

El personal necesario mínimo para el desarrollo del programa será el siguiente, a jornada completa:

- 1 Director/a de casa cuna y hermano Eladio Alonso.
- 1 Director/a Ped. Centro Menores.
- 21 Educadores.
- 4 Técnico de educación infantil.
- 8 Cuidadores/as.
- 11 Trabajadores/as de Servicios generales.

C) Personal eventual:

- 1) Contratos temporales de Educadores y cuidadores, destinados al cuidado de los menores.
- 2) Contratos temporales de Servicios Generales, destinados al cuidado de los menores.

Todo el personal de atención directa deberá tener la capacitación suficiente para la atención directa a los menores en acogimiento residencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional e internacional de aplicación.

Igualmente, deberá velar por dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13 .5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que señala: *“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”*